

FECHA: 14/09/2011  
EXPEDIENTE Nº: 4670/2011  
ID TÍTULO: 2502655

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	MEDICINA
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad Católica San Antonio
<b>Centro/s</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facultad de Ciencias de la Salud</li><li>• la Actividad Física y del Deporte (MURCIA)</li></ul>
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:**

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la Verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico.

Este informe se emite para un número de 45 estudiantes de nuevo ingreso por curso académico. Cualquier incremento en el número de estudiantes de nuevo ingreso debe ser objeto de una modificación del plan de estudios en el que se incluyan suficientes evidencias que muestren que la universidad posee los recursos humanos y materiales necesarios para asumir un aumento en el número de estudiantes de nuevo ingreso.

Este informe se emite bajo el supuesto de que la sala de disección se encuentre finalizada y plenamente operativa (en cuanto a recursos humanos y materiales) antes del inicio del primer curso de impartición de este Grado. La Universidad ha presentado evidencias suficientes de que esto va a ser así, pero se debe transmitir a la administración educativa responsable de la autorización para la impartición de este título que efectivamente certifique la plena disponibilidad de la sala de disección antes del comienzo del primer curso dada la

extrema importancia que tiene esta sala para permitir la adquisición de las competencias de este título por parte de los estudiantes durante el primer curso.

### **MOTIVACIÓN:**

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

### **RECOMENDACIONES:**

#### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

Se recomienda reducir el excesivo número de competencias contempladas en este título.

#### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

Tanto el profesorado disponible para el inicio de la impartición de este Grado como los planes de contratación descritos en la memoria se han juzgado como adecuados. Pero es indudable que la puesta en marcha de un Grado de estas características requiere, en el profesorado, de una amplia y consolidada experiencia docente e investigadora. Se recomienda de forma imperativa el definir y poner en marcha a la mayor brevedad posible un plan de formación para el profesorado disponible y en contratación que permita el mejorar tanto su capacitación docente como su perfil investigador. Asimismo se debe reiterar en este punto la necesidad de mantener los compromisos de contratación incluidos en la memoria con el fin de garantizar que la implantación de este Grado se hace tal y como se ha planificado.

Los planes de contratación descritos en la memoria son particularmente importantes para asegurar la plena disponibilidad del personal clínico que impartirá docencia. Si bien estos planes se han juzgado como suficientes, dada su importancia, se recomienda de forma imperativa su puesta en marcha a la mayor brevedad posible para poder corregir con la antelación debida todos aquellos problemas que puedan surgir.

Todos estos aspectos relativos al personal académico serán objeto de especial y continuada atención durante la fase de seguimiento de este título y serán críticos cuando se aborde la posterior renovación de la acreditación del mismo.

Se debería eliminar el párrafo que aparece en el fichero pdf que describe al personal académico disponible, en relación a tiempo completo, porque no está de acuerdo con la respuesta dada al informe provisional en la fase de alegaciones.

#### **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Dado que se trata de una nueva facultad y dada la complejidad de las instalaciones que conlleva una Facultad de Medicina (relaciones con instituciones sanitarias, convenios de formación práctica, laboratorios específicos, etc.), se hace necesario que estos aspectos sean objeto de especial y continuada atención durante la fase de seguimiento de este título y serán críticos cuando se aborde la posterior renovación de la acreditación del mismo.

Tal y como se indica en la respuesta de la Universidad en la fase de alegaciones, la reducción a la mitad (45) del número de estudiantes de nuevo ingreso solicitado inicialmente (90) trae consigo que las prácticas docentes se realicen en los hospitales

-Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca",

-Hospital General Universitario "Reina Sofia",

-Hospital General Universitario "Morales Meseguer".

Por lo tanto, la Universidad indica que no será necesario planificar los horarios bajo la restricción de los desplazamientos que debieran realizar los estudiantes para la realización de dichas prácticas. Este aspecto es de obligado cumplimiento puesto que se debe eliminar de la implantación de un título de estas características cualquier aspecto que haga dicha implantación más compleja de lo que ya lo es bajo condiciones óptimas. Cualquier cambio posterior en este aspecto debe ser objeto de la correspondiente modificación del plan de estudios antes de su implementación.

#### **CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Se debe corregir la errata observada en este apartado. El número de estudiantes que se indica es 90 y, sin embargo, debe decir 45 estudiantes por curso académico.

Madrid, a 14/09/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'Z' followed by a smaller 'F' and 'R'.

Zulima Fernández Rodríguez